



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
PROVISIONAL

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIPLIO**

CLAVE: SEM002976  
FOLIO TRÁMITE: 274.744  
NOMBRE: FERNANDEZ GANDARA MARIA DE LOS ANGELES  
UBICACION: PROGRESO  
CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ  
CALLE CRUCE 2: LAS TORRES  
GIRO: TACOS TACOS DE ASADA  
SUPERFICIE: 4.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz.  
DIAS AMPARADOS: 26  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018  
FECHA EXPEDICIÓN: 04-diciembre-2018  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018  
IMPORTE: \$409.50

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:38 a	A: 03:00:39 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:38 a	A: 03:00:39 p
MARTES	SI	DE: 08:00:38 a	A: 03:00:39 p	SABADO	SI	DE: 08:00:38 a	A: 03:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:38 a	A: 03:00:39 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:38 a	A: 03:00:39 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*J. A. B. Juan Ramón de los Ríos*  
AUTORIZO

J. A. B. JUAN RAMÓN DE LOS RÍOS  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Fernandez Gandara Maria de los Angeles*  
ACERTO

FERNANDEZ GANDARA MARIA DE LOS ANGELES

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semiplio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al ingerir el curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreración una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sea o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y porrazos
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones así como vehiculos.
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de comunas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas rama deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avendos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes referida, dará causa a la no renovación del permiso y eventual